

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Alquilar Contenedores S.A.S.
Demandado	Consortio Metroplus Oriental 2019
Radicado	05001 40 03 028 2021 00951 00
Asunto	Rechaza por competencia

La sociedad ALQUILAR CONTENEDORES S.A.S., a través de apoderado judicial, presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR en contra del CONSORCIO METROPLUS ORIENTAL 2019, conformado por INTEC DE LA COSTA S.A.S. y ESTRUCTURAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S., y MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S.

El Despacho por auto del 25 de agosto de 2021 inadmitió la demanda específicamente para que la parte actora eligiera al juez competente para conocer del asunto, entre el Juez Civil Municipal de Barranquilla y el Juez Promiscuo Municipal de Turbaná.

Mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, el apoderado judicial accionante elige como competente a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO (REPARTO).

Por lo anterior, se rechazará la demanda y se ordenará el envío de las presentes diligencias para su conocimiento a los referidos funcionarios judiciales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

### RESUELVE:

**Primero:** RECHAZAR la presente demanda antes referenciada, conforme a lo expuesto en la motivación.

**Segundo:** SE ORDENA remitir las presentes diligencias al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO (REPARTO), funcionario le compete conocer de este proceso, por elección realizada por la parte actora.

**Tercero:** Por secretaría, efectúense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77bf78a92c9c2fd6ab06f1aaa70a2ca57973e8989e9d2f1ecd16eb04584c84f**

Documento generado en 22/09/2021 06:03:54 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**